

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017: APROBACIÓN INICIAL

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León hace saber:

Que, el Pleno del Ayuntamiento de León, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2017, ha aprobado inicialmente la "Modificación puntual de la plantilla de personal del Ayuntamiento de León correspondiente al ejercicio 2017", que tiene por objeto la creación de una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, denominación Técnico de Administración General; la creación de 2 plazas de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, denominación Administrativos de Administración General; la creación de una plaza de la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Intervención-Tesorería, denominación Vicetesorero/a; así como la amortización de una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Plazas Cometidos Especiales, denominación Recaudador.

Asimismo, en virtud del citado acuerdo plenario, se dispone su exposición pública, habilitando un Plazo de 15 días durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. A tales efectos, el expediente íntegro podrá consultarse en las dependencias del Departamento de Personal del Servicio de Asuntos Generales, sitas en la Avenida de Ordoño II, número 10 (planta 3.ª) de la ciudad de León, en días hábiles, de lunes a viernes, y en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Por último significar, que de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación mencionada se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En León, a 15 de mayo de 2017.–Primer Teniente Alcalde, P.D., Fernando Salguero García.

18185

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

CONVOCATORIA PUBLICA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA EL FOMENTO DE LA INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2017

Extracto del acuerdo de 12 de mayo de 2017 de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León, por el que se convocan las [subvenciones a entidades para el fomento de la inserción sociolaboral de personas con discapacidad 2017](#).

BDNS (Identif.): 347078

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdns-trans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de León (<http://www.aytoleon.es/es/ayuntamiento/talblonanuncios/Paginas/subvenciones.aspx>).

Primero. Beneficiarios:

Entidades privadas, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que, a fecha de la publicación de la convocatoria cumplan los siguientes requisitos:

- Que entre sus fines estatutarios se encuentre la atención, promoción e inserción de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial.
- Que su domicilio social se encuentre en el municipio de León o justifiquen de forma fehaciente que este es su ámbito de actuación.
- Que se encuentren inscritas en el Registro de entidades de Voluntariado, cuando esta inscripción sea preceptiva.
- Que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de la Junta de Castilla y León, o hayan solicitado su inscripción en el mismo.
- Que, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudora de este por ningún concepto.
- Que se encuentren al día en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- Que se encuentren al corriente en las obligaciones tributarias.

Segundo. Finalidad:

A través de estas subvenciones el Ayuntamiento de León pretende fomentar la ejecución de proyectos y servicios desarrollados por entidades sin ánimo de lucro que intervengan exclusivamente en el Área de la Discapacidad. Estos proyectos o servicios pueden ser de carácter preventivo, asistencial, promocional o de prospección, y que estén dirigidos a la participación y a la inclusión socio laboral de personas con discapacidad.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de León. Aprobada por acuerdo de Pleno municipal de 14 de mayo de 2012 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA) número 239 de 18 de diciembre.

Cuarto. Cuantía:

El crédito destinado a financiar las subvenciones convocadas ha sido determinado con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017 con una dotación de 15.000 €.

El importe de las subvenciones concedidas no podrán ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el 90% del presupuesto del proyecto para el que se solicita.

Quinto- Criterios de valoración de proyectos. Las subvenciones se otorgan a través del procedimiento de concurrencia competitiva según el cual las solicitudes presentadas se compararán a fin de establecer una prelación entre las mismas en orden a distribuir el crédito correspondiente, de acuerdo con los siguientes criterios.